

# **INFORME DE REVISIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN**

**SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE  
PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER  
A FINES DE INTERÉS SOCIAL, CON CARGO A LA  
ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA  
RENDA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, EN EL ÁMBITO DE  
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS,  
CONVOCATORIA 2023. LÍNEA 14 INVERSIÓN**

**EXPTE.: IRPF2023010052**

**PROYECTO DENOMINADO “NOS MOVEMOS CON  
APREME”**

**ASOCIACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL AMPARO  
(APREME)**

**FCO. JAVIER LORENZO PINTOR  
Auditor ROAC nº 16.711**

<b><u>INDICE</u></b>	<b><u>Pág.</u></b>
<b>1.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA</b>	<b>2</b>
<b>2.- IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO GESTOR DE LA SUBVENCIÓN</b>	<b>2</b>
<b>3.- IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN OBJETO DEL INFORME</b>	<b>2</b>
<b>4.- NORMATIVA APLICABLE</b>	<b>3</b>
<b>5.- ALCANCE Y DETALLE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN</b>	<b>4</b>
<b>6.- OPINIÓN DEL AUDITOR</b>	<b>7</b>
<b><u>DOCUMENTACIÓN DEL BENEFICIARIO:</u></b>	
- <b>MEMORIA ECONÓMICA ABREVIADA</b>	
- <b>MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA</b>	

**D. Fco. Javier Lorenzo Pintor**

Economista

Auditor – Censor Jurado de Cuentas

**Nº DE PROTOCOLO: 13511224**

**A LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS**

**1.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA**

La entidad **ASOCIACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL AMPARO (APREME)** (en adelante la entidad **beneficiaria**), provista de NIF nº **G-38.507.687**, está domiciliada en Calle Genecio nº 9, Santa Bárbara, CP 38430 municipio de Icod de Los Vinos, provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Su representante acreditado ante la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, es **Dña. María Auxiliadora Torres Velázquez**, en calidad de Presidenta, con NIF nº **78.605.771-M**, cargo vigente en la actualidad.

**2.- IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO GESTOR DE LA SUBVENCIÓN**

El órgano gestor de la subvención es la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias del Gobierno de Canarias.

**3.- IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN OBJETO DEL INFORME**

Mediante Orden nº 1185/2024 de 26 de noviembre de 2024 de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, del Gobierno de Canarias, se concede una subvención a la **ASOCIACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL AMPARO (APREME)**, con NIF nº **G-38.507.687**, por un importe de **34.522,18 €** para cubrir los gastos derivados del proyecto denominado **“NOS MOVEMOS CON APREME”**, con Expte. **IRPF2023010052**, que supone el 100,00% del coste total del mismo, dentro de la convocatoria subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente a la **Línea 14 Inversión**, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, al amparo de la convocatoria realizada mediante Orden departamental nº 1121/2023, de 20 de septiembre de 2023 (BOC nº 200, de 10 de octubre de 2023), modificada por la orden nº 746/2024, de 18 de julio de 2024 (BOC nº 152, de 02 de agosto de 2024).

La convocatoria para el año 2023 asciende inicialmente a la totalidad de ocho millones ochocientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y nueve (8.886.669,00) euros, distribuida en diversas aplicaciones presupuestarias.

Mediante Orden 746/2024 de 18 de julio de 2024, se incrementa el crédito para la mencionada convocatoria hasta un total de quince millones quinientos cincuenta y siete mil ciento seis euros con noventa y siete céntimos (15.557.106,97), distribuida en las distintas áreas de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias.

## D. Fco. Javier Lorenzo Pintor

Economista

Auditor – Censor Jurado de Cuentas

Existe crédito adecuado y suficiente por el importe total de dicha convocatoria de subvenciones, contabilizándose los correspondientes documentos contables de reserva de crédito en los términos que se indican a continuación:

N.º RC	Importe
RC/2024/0000201937	14.754.901,06 €
RC/2024/0000246441	502.000,00 €
RC-COM/2024/0000263342	300.205,92 €

En relación a ello, corresponde a la **Línea 14. Inversión**, el importe de 1.898.873,26 €

Una copia de la cuenta justificativa de la subvención (Memoria económica abreviada y Memoria de actuación justificativa), se acompañan como anexos al presente informe. La preparación y presentación de la citada cuenta justificativa es responsabilidad de la **ASOCIACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL AMPARO (APREME)**, concretándose mi responsabilidad a la realización del trabajo que se detalla en el apartado 5 de este informe.

#### 4.- NORMATIVA APLICABLE

La normativa general y específica tenida en cuenta para la realización de este informe ha sido entre otros:

- Resolución de 10 de marzo de 2023, de la Directora del Instituto Canario de Igualdad, por la que se delega en la persona titular de la extinta Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud la competencia para convocar y conceder las subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general, para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, en el ámbito de igualdad, y para la aprobación del gasto destinado a la misma (BOC nº 56 de 21/03/2023).
- Orden nº 1121/2023 de 20 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir en la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, y se efectúa la convocatoria para 2023 (BOC nº 200 de 10/10/2023).
- Orden nº 746/2024 de 18 de julio de 2024, por la que se incrementa el crédito establecido en la Orden nº 1121/2023 de 20 de septiembre de 2023, que aprueba las bases reguladoras que han de regir en la concesión de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, y efectúa la convocatoria para 2023 (BOC nº 152 de 02/08/2024).
- Orden nº 1082/2024 de 31 de octubre de 2024, por la que se resuelve provisionalmente la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente a la **Línea 14 Inversión** al amparo de la Orden departamental nº 1121/2023 de 20 de septiembre de 2023.
- Orden nº 1185/2024 de 26 de noviembre de 2024, por la que se acuerda la resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la

## D. Fco. Javier Lorenzo Pintor

Economista

Auditor – Censor Jurado de Cuentas

Renta de las Personas Físicas, correspondiente a la **Línea 14 Inversión** al amparo de la Orden departamental nº 1121/2023 de 20 de septiembre de 2023.

- Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.
- Ley 14/1990, de 26 de julio de Régimen Jurídico de las AAPP de Canarias.
- La Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias.
- Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003.
- Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones.
- Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.
- Normas de auditoría generalmente aceptadas, basadas en las normas técnicas publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de España, así como en los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados y específicamente en lo que le resulte de aplicación de las guías de actuación publicadas por el ICJCE.
- Normativa de Contratación Pública, Protección de Datos, Medio Ambiente y Ayudas de Estado.

Y demás normativa tanto europea, estatal como autonómica, que complemente o desarrolle cualquiera de las anteriormente citadas.

### 5.- ALCANCE Y DETALLE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN

En la revisión de la Memoria económica abreviada, la comprobación ha alcanzado la totalidad de los gastos incurridos en la realización de la actividad subvencionada.

Los procedimientos llevados a cabo en la revisión de la presente cuenta justificativa de subvención y el alcance de los mismos, se han ajustado a lo previsto en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo (BOE n.º 125, de 25/05/2007), por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, en los

## **D. Fco. Javier Lorenzo Pintor**

Economista

Auditor – Censor Jurado de Cuentas

términos del artículo 7 de la citada Orden, y conforme al modelo de informe establecido en dicho precepto, así como a lo dispuesto en las Bases Reguladoras de la subvención, y que han consistido en comprobar los siguientes extremos:

- a) Que la información económica contenida en la Memoria está soportada por una relación clasificada con arreglo a los modelos normalizados de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación de la persona o entidad acreedora del documento -factura o documento admisible según la normativa de la subvención- su importe, fecha de emisión y fecha de pago.**

Se ha verificado satisfactoriamente que la información económica contenida en la Memoria económica está soportada por una relación clasificada con arreglo a los modelos normalizados de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación de la persona o entidad acreedora del documento -factura o documento admisible según la normativa de la subvención- su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

- b) Que la entidad dispone de documentos acreditativos de los gastos justificados y de su pago, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones, verificando la adecuación de los justificantes y la existencia de una pista de auditoría adecuada.**

Se ha verificado satisfactoriamente que la entidad dispone de documentos acreditativos de los gastos justificados y de su pago, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones, verificando la adecuación de los justificantes y la existencia de una pista de auditoría adecuada, excepto por las retenciones por IRPF correspondientes a la factura de honorarios de auditoría del 4º trimestre del año 2024, cuyo pago no ha podido ser comprobado a fecha de emisión del presente informe, puesto que la presentación y pago del Modelo 111 correspondiente se realizará a lo largo del mes de enero del próximo año.

- c) Que los gastos e inversiones que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, comprobando que cumplen los requisitos de expedición establecidos en la normativa vigente de aplicación, que corresponden al periodo de ejecución de la actuación y que su fecha límite de pago está dentro del plazo de justificación, que se justifica su adecuación a la naturaleza de la actividad subvencionada, que se ajustan a la norma comunitaria y nacional de elegibilidad, y que cumplen lo dispuesto en la base octava sobre gastos subvencionables.**

Se ha verificado satisfactoriamente que los gastos e inversiones que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, comprobando que cumplen los requisitos de expedición establecidos en la normativa vigente de aplicación, que corresponden al periodo de ejecución de la actuación y que su fecha límite de pago está dentro del plazo de justificación, que se justifica su adecuación a la naturaleza de la actividad subvencionada, que se ajustan a la norma comunitaria y nacional de elegibilidad, y que cumplen lo dispuesto en la base octava sobre gastos subvencionables.

**D. Fco. Javier Lorenzo Pintor**

Economista

Auditor – Censor Jurado de Cuentas

- d) Verificación de que la entidad beneficiaria mantiene un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto subvencionado.**

Se ha verificado satisfactoriamente que la entidad beneficiaria mantiene un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto subvencionado.

- e) Indicación de si existe evidencia de la difusión de resultados en papelería, publicaciones, presentaciones, web, etc.**

Se ha verificado que existe evidencia de la difusión del proyecto en diversos medios, como cartelería en la sede, página web y difusión en redes sociales.

- f) Mención a que la entidad beneficiaria facilitó cuanta información le solicitó el auditor para realizar el trabajo de revisión. En caso de que la entidad beneficiaria no hubiese facilitado la totalidad de la información solicitada, se mencionará tal circunstancia con indicación de la información omitida.**

La entidad beneficiaria facilitó cuanta información le solicitamos para realizar el trabajo de revisión.

- g) Resultado de las comprobaciones realizadas, mencionando los hechos observados que pudieran suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, debiendo proporcionar a información con el suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto.**

Como resultado de las comprobaciones realizadas, no se han observado hechos que pudieran suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención.

- h) Que la entidad dispone de ofertas de diferentes persona físicas o jurídicas proveedoras en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección de la persona física o jurídica proveedora, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.**

Se ha verificado que la entidad dispone de ofertas de diferentes persona físicas o jurídicas proveedoras en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

- i) En el caso que se haya autorizado la subcontratación, total o parcial, con terceros de la actividad subvencionada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, el auditor solicitará de la entidad beneficiaria una declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratistas e importes facturados. Dicha declaración incluirá una manifestación de la entidad beneficiaria respecto de las situaciones previstas en los apartados 4 y 7 del citado artículo.**

## D. Fco. Javier Lorenzo Pintor

Economista

Auditor – Censor Jurado de Cuentas

Se comprobado que la actividad ha sido subcontratada en su totalidad con terceros.

- j) **El auditor solicitará de la entidad beneficiaria una declaración conteniendo relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. Sobre la base de esta información y de las condiciones impuestas al beneficiario para la percepción de la subvención objeto de revisión, el auditor analizará la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, a efectos de determinar la posible incompatibilidad y, en su caso, el exceso de financiación.**

Se ha obtenido, por parte de la entidad beneficiaria, una declaración donde hace constar que no ha percibido otros ingresos adicionales o ayudas concedidas para la realización de la misma actividad.

- k) **En el supuesto de que exista remanente de subvención no aplicada, el auditor comprobará el reintegro al órgano concedente de dicho remanente, así como de los intereses derivados del mismo y la correspondiente anotación contable.**

Se ha comprobado que no existe remanente de subvención no aplicada.

- l) **Al término de su trabajo el auditor solicitará a la entidad beneficiaria una carta, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado al auditor acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención.**

Se ha obtenido la carta de manifestaciones por parte del **Beneficiario**, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa.

## 6.- OPINIÓN DEL AUDITOR

Como resultado del trabajo realizado, les informo que, excepto por lo mencionado en el apartado 5.b) del presente Informe, el coste del Proyecto fue aplicado a la finalidad prevista, y que no he observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas en las bases de la subvención aprobadas mediante Orden nº 1121/2023 de 20 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir en la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente a la **Línea 14. Inversión**, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, y se efectúa la convocatoria para 2023, a la **ASOCIACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL AMPARO (APREME)**, con NIF **G-38.507.687**, para la percepción de una subvención por importe de **34.522,18 €** para la realización del proyecto denominado **“NOS MOVEMOS CON APREME”**, con Expte. **IRPF2023010052**.

**D. Fco. Javier Lorenzo Pintor**

Economista

Auditor – Censor Jurado de Cuentas

La entidad **beneficiaria**, de acuerdo con manifestación escrita en este sentido, ha puesto a mi disposición cuanta información le ha sido requerida para la realización del trabajo encomendado, con el alcance establecido en los apartados anteriores.

Dado que este trabajo, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015 de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, no expreso una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

El presente informe se emite únicamente para la finalidad descrita en párrafos anteriores y para su información no debe ser utilizado para fines diferentes al descrito, ni ser distribuido a terceras personas distintas a la entidad **beneficiaria** y la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias o ajenas a esta información, sin consentimiento escrito previo.

No asumo responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

Y terminada la actuación encomendada, expido el presente informe en Santa Cruz de Tenerife, a 30 de diciembre de 2024.

**LORENZO  
PINTOR  
FRANCISCO  
JAVIER -  
43775526V**

Firmado digitalmente por LORENZO  
PINTOR FRANCISCO JAVIER -  
43775526V  
Nombre de reconocimiento (DN):  
c=ES,  
serialNumber=IDCES-43775526V,  
givenName=FRANCISCO JAVIER,  
sn=LORENZO PINTOR, cn=LORENZO  
PINTOR FRANCISCO JAVIER -  
43775526V  
Fecha: 2024.12.30 17:22:27 Z

**Fco. Javier Lorenzo Pintor  
Auditor ROAC nº 16.711**

Memoria Económica Abreviada- OTROS GASTOS

D./D<sup>a</sup>: MARÍA AUXILIADORA TORRES VELÁZQUEZ  
 Entidad: ASOCIACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL AMPARO APREME

EXPEDIENTE: IRPF2023010052

DNI: 78605771M  
 CIF: G38507687

Declara responsablemente que los "OTROS GASTOS" la entidad han sido los siguientes:

Nº (1)	PARTIDA	Nº Factura	Fecha Factura	Concepto	NIF Proveedror	Proveedor	Fecha de Pago	Método de Pago (2)	Importe Total Factura	IGIC/IVA	Importe Imputado al Total Proyecto	Importe Imputado a la Subvención Concedida
1	D.1. Auditoria	ASU/2024/145	29/11/24	REVISIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE IRPF, LÍNEA 14 INVERSIÓN PROYECTO NOS MOVEMOS CON APREME	43775526V	FCO. JAVIER LORENZO PINTOR	11/12/24	TB	543,65 €	35,57 €	543,65 €	543,65 €
2	E.4. Equipamiento	ZC2400816	27/12/24	HONORARIOS MATRICULACIÓN	B38527339	ARIMOTOR TENERIFE S.L.	27/12/24	TB	790,23 €	51,70 €	790,23 €	790,23 €
3	E.4. Equipamiento	Z42400778	27/12/24	TASAS DE TRÁFICO	B38527339	ARIMOTOR TENERIFE S.L.	27/12/24	TB	99,77 €		99,77 €	99,77 €
4	E.4. Equipamiento	ZA3500946	27/12/24	VEHÍCULO NISSAN NV 300/PRIMASTAR	B38527339	ARIMOTOR TENERIFE S.L.	27/12/24	TB	33.088,53 €	2.164,67 €	33.088,53 €	33.088,53 €
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
<b>Total</b>									<b>34.522,18 €</b>	<b>2.251,94 €</b>	<b>34.522,18 €</b>	<b>34.522,18 €</b>

- (1) Para completar los gastos de la entidad añadida las filas que sean necesarias después de la última fila, 20.
- (2) Deberá indicar según el método de pago; si es en Efectivo (EF), Transferencia Bancaria (TB) o Cheque (CQ)

En Icod de Los Vinos, a 30 de diciembre de 2024

FIRMA

Firmado por \*\*\*0577\*\* MARIA AUXILIADORA TORRES (R: \*\*\*\*0768\*) el día 30/12/2024 con un certificado emitido por AC Representación

**Memoria Económica Abreviada- RESUMEN**

**D./D<sup>a</sup>:** MARÍA AUXILIADORA TORRES VELÁZQUEZ

**DNI:** 78605771M

**Entidad:** ASOCIACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL AI

**CIF:** G38507687

**EXPEDIENTE:** IRPF2023010052

CONCEPTO	Proyecto Aprobado	Imputado al Proyecto (Justificado)	Subvención Concedida	Imputado a la subvención Concedida (Justificado)
<b>A. GASTOS DE PERSONAL</b>	- €	- €	- €	- €
A.1. Personal propio		- €		- €
A.2. Viajes y dietas		- €		- €
<b>B. GASTOS DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	- €	- €	- €	- €
B.1. Local		- €		- €
B.2. Trabajos realizados por otras empresas		- €		- €
B.3. Gastos de gestión y administración		- €		- €
<b>C. GASTOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO</b>	- €	- €	- €	- €
C.1. Gastos de actividad		- €		- €
C.2. Gastos específicos del proyecto		- €		- €
C.3. Voluntarios		- €		- €
C.4. Subcontratación		- €		- €
<b>D. GASTOS DE AUDITORIA</b>	<b>543,65 €</b>	<b>543,65 €</b>	<b>543,65 €</b>	<b>543,65 €</b>
D.1. Auditoria	543,65 €	543,65 €	543,65 €	543,65 €
<b>E. GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>33.978,53 €</b>	<b>33.978,53 €</b>	<b>33.978,53 €</b>	<b>33.978,53 €</b>
E.1. Obras de nueva construcción		- €		- €
E.2. Obras de adaptación de establecimientos y centros		- €		- €
E.3. Rehabilitación de establecimientos y centros		- €		- €
E.4. Equipamiento	33.978,53 €	33.978,53 €	33.978,53 €	33.978,53 €
E.5. Adaptación de establecimientos y centros a la normativa		- €		- €
<b>TOTAL</b>	<b>34.522,18 €</b>	<b>34.522,18 €</b>	<b>34.522,18 €</b>	<b>34.522,18 €</b>

TOTAL PROYECTO APROBADO	TOTAL PROYECTO JUSTIFICADO	DIFERENCIA PROYECTO (APROBADO - JUSTIFICADO)
34.522,18 €	34.522,18 €	- €

SUBVENCIÓN CONCEDIDO	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA	DIFERENCIA SUBVENCIÓN (CONCEDIDO - JUSTIFICADO)
34.522,18 €	34.522,18 €	- €

En Icod de Los Vinos, a 30 de diciembre de 2024

FIRMA

Firmado por \*\*\*0577\*\* MARIA AUXILIADORA TORRES (R: \*\*\*\*0768\*) el día 30/12/2024 con un certificado emitido por AC Representación



## SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL FINANCIADAS CON LA APORTACIÓN DEL IRPF PARA FINES SOCIALES - CONVOCATORIA 2023

### PROYECTO DE INVERSIÓN

#### DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

**Datos expediente:**

Nº Expediente: \* IRPF2023010052

**Datos de la entidad:**

CIF: \* G38507687

Nombre/Razón Social: \* ASOC NUESTRA SEÑORA DEL AMPARO APREME

#### REPRESENTANTE O REPRESENTANTES LEGALES DE LA ENTIDAD:

CIF/NIF	Razón Social/Nombre	Tipo
78605771M	M <sup>a</sup> AUXILIADORA TORRES VELÁZQUEZ	APODERADO

**Domicilio social:**

Calle: \* SENECIO

Número: \* 9

Puerta/Piso/Otros:

Código Postal: \* 38430

Población: \* Santa Bárbara

Municipio: \* Icod de los Vinos

Provincia: \* Santa Cruz de Tenerife

Isla: \* Tenerife

País: \* España

**Información de contacto:**

Teléfono: 922812967

Móvil: \* 689932120

Correo electrónico: \* apremeicod@hotmail.com

Web: www.apreme.org

#### MEMORIA DE ACTUACIÓN

##### Proyecto de Inversión

**1. Periodo ejecución**

Fecha inicio proyecto 01/01/2024

Fecha finalización proyecto 31/12/2024

**2. Localización del proyecto**

Localización



Nombre del local	Isla	Municipio
APREME	Tenerife	Icod de los Vinos

Otra localización del proyecto no prevista en solitud		
Nombre del local	Isla	Municipio
<i>No existe información</i>		

### 3. Contenido técnico del proyecto

#### 3.1. Grado de consecución de los objetivos previstos, desviaciones respecto a los objetivos perseguidos y su análisis, así como el impacto del programa

Destacar que no ha habido desviaciones respecto a los objetivos planteados en la solicitud inicial. Obj. 1: Hemos adquirido un furgón de nueve plazas con el que hemos podido realizar un servicio de transporte para personas con discapacidad. Gracias a esto las personas usuarias de la entidad han tenido acceso a los servicios, talleres y programas que llevamos a cabo. Se han beneficiado un total de 37 personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo (17 mujeres/20 hombres). Un total de 37 familiares y o cuidadores/as se han beneficiado de este servicio de transporte gracias al furgón, concretamente 30 cuidadoras (mujer) 6 cuidadores (hombre) y 1 institución (fundación tutelar). Un 80% de satisfacción de las personas beneficiarias del servicio de transporte. Un 75% de satisfacción por parte de las familias. Obj. 2: Facilitar el acceso y desplazamiento de personas con discapacidad intelectual usuarias de Apreme desde sus domicilios a las instalaciones de la entidad y viceversa, durante la anualidad 2024. 33 personas se han beneficiado del servicio de transporte. 33 familias o cuidadores/as se han beneficiado del servicio de transporte regular. Un 80% de satisfacción de los usuarios/as con respecto al servicio de transporte regular. El 75% de las familias están satisfechas con respecto al servicio de transporte. Obj. 3: Garantizar a través de transporte discrecional o adaptado, la asistencia y participación de personas con discapacidad intelectual a actividades culturales, de ocio, educativa, deportiva, extraordinaria y de respiro familiar, que lleva a cabo la entidad de forma puntual en el entorno comunitario durante la anualidad 2024. Se han beneficiado de estas actividades, gracias al transporte, 34 personas con discapacidad intelectual, 34 familiares y/o cuidadores/as de personas con discapacidad intelectual, 75% de satisfacción de las familias y/o cuidadores/as, 80% de satisfacción de los usuarios/as con respecto al servicio. Teniendo en cuenta los resultados alcanzados podemos concluir que los objetivos se han alcanzado en más de un 90%, por tanto han sido altos los logros alcanzados.

#### 3.2. Consecución del contenido técnico del programa previsto, desviación y análisis

Gracias a la financiación de este proyecto se ha podido adquirir un furgón de 9 plazas, con el que se ha podido llevar a cabo las siguientes acciones: \*Servicio de transporte para Apoyo a las familias: se ha realizado un servicio de Respiro familiar, con el que se ha proporcionado un momento de descanso a las familias. Se ha ido un fin de semana a un hotel al sur de la isla. Para su traslado han utilizado el servicio de transporte. Se han beneficiado un total de 26 personas con discapacidad intelectual y sus familiares y/o cuidadores/as. \*Servicio de transporte para Ocio Inclusivo: con el servicio de transporte han podido trasladarse a determinadas actividades de ocio que, de no ser por el servicio de transporte, no hubiesen podido participar. Entre las actividades de ocio a destacar: cine en santa cruz, visita a una granja, coso en carnavales o la sardina en santa cruz... \*Servicio de transporte no regular: de forma puntual o fuera del horario de transporte regular se benefician otros usuarios/as que acuden a nuestros servicios en otros horarios a causa de circunstancias personales: no están en otros recursos públicos o privados, únicamente Apreme, solamente acuden a las actividades,... \*Servicio de transporte regular: gracias a la inversión realizada las personas con discapacidad usuarias de nuestra entidad han podido acceder en condiciones de igualdad a los servicios y acciones de nuestra entidad. A lo largo de todo el año, han participado en este servicio un total de 37 personas con discapacidad, que sin este servicio no hubieran podido, ya que la mayoría de sus familiares y/o cuidadores/as son personas mayores, muchos no tienen vehículo o medio de transporte y un importante porcentaje reside lejos de la sede de la entidad. \*Servicio de transporte para deporte inclusivo: la inversión realizada ha contribuido a realizar actividades deportivas en el entorno comunitario, han podido trasladarse a realizar actividades como: senderismo, golf, surf en el sur de la isla, actividades en plazas o canchas... \*Servicio de transporte para la participación en Recursos Comunitarios: con esta inversión se ha podido realizar de forma satisfactoria el servicio de transporte para que las personas con discapacidad pudieran disfrutar o ser partícipes de los recursos que se encuentran en el entorno comunitario. Algunos de los recursos han sido: biblioteca, estación de guaguas, Ayuntamiento,... \*Traslado a actividades educativas extraordinarias o puntuales: gracias a esta inversión los/as usuarios/as han podido trasladarse a realizar diferentes actividades como son: aula de estimulación multisensorial en Los Realejos, Equinoterapia en el municipio de La Guancha, obra de Teatro en el C.O. Isla Baja... El total de personas que se han beneficiado del servicio de transporte ha sido 37 personas con discapacidad intelectual. Han sido personas jóvenes y adultas que van desde los 21 años hasta los 65 años, con un perfil muy variado y con diferentes niveles de requerimientos. Algunos con más de un tipo de discapacidad y con otras patologías asociadas. Gracias a esta inversión el impacto del proyecto alcanzado ha sido: -Mayor inclusión, porque ha permitido la participación de las personas con

discapacidad en el entorno comunitario en igualdad de condiciones. -Mayor nivel de autonomía, porque el transporte aporta mayor independencia para el acceso y participación. -Mayor participación en el entorno comunitario, gracias al transporte se ha podido realizar el traslado de las personas participantes al entorno comunitario. -Disminución del nivel de carga y estrés familiar, ya que el transporte facilita el acceso de las personas a las actividades y servicios que proporciona Apreme, que por su horario (mañana-tarde) sirve de recurso de respiro y conciliación familiar; además de facilitar el traslado a las actividades de respiro familiar, un fin de semana completo en el sur de la isla. De todo lo previsto en el planteamiento inicial, no se han producido desviaciones.

### 3.3. Mejoras que han supuesto la inversión en aspectos de accesibilidad, física, cognitiva, sensorial

Tal y como estaba previsto se ha conseguido una accesibilidad física; el vehículo adquirido, y por tanto el transporte, ha permitido una movilidad y accesibilidad física de las personas con discapacidad atendidas, ya que ha permitido el desplazamiento físico de las personas a los lugares necesarios para la realización de las actividades. Con esto se ha garantizado el principio de igualdad. Accesibilidad cognitiva: con la adquisición del vehículo, las personas con discapacidad han podido acceder al entorno comunitario, a través de los códigos adecuados para la interpretación del entorno, han podido acceder, entender y sentirse incluidos.

### 3.4. Impacto de género que ha tenido la inversión

Teniendo en cuenta que del total de personas con discapacidad beneficiarias 37 personas, 17 han sido mujeres y 20 han sido hombres, se puede considerar que, gracias a la inversión, se ha mejorado el acceso de las mujeres con discapacidad a los servicios de la entidad, y al entorno físico y a los recursos comunitarios, que sin el servicio de transporte no se hubiera podido lograr. Además, teniendo en cuenta que la mayoría de los familiares o cuidadores/as son mujeres, 30 de un total de 37, gracias al servicio de transporte se ha podido facilitar el acceso de su familiar a un recurso de respiro y conciliación familiar como es Apreme, y por tanto garantizar el principio de igualdad.

## 4. Gestión del Proyecto

### 4.1 En el caso haber realizado la subcontratación de alguna de las actividades que constituyen el contenido principal del

No se ha realizado subcontratación

### 4.2 Coste de la subcontratación

0.0

## 5. Actuaciones de coordinación con la Administración competente del ámbito de actuación del proyecto

\*Derivación de beneficiarios/as a los servicios de la entidad por parte de Servicios Sociales de los Ayuntamientos de la comarca y por parte de los Centros Ocupacionales de la zona Isla Baja; por tanto se han beneficiado del servicio de transporte.

\*Participación de los usuarios/as en los diferentes recursos comunitarios, previa coordinación con los recursos públicos de los municipios: piscinas municipales, etc... \*Coordinación con los Centros Ocupacionales para la realización de actividades conjuntas y que requieran traslados.

## 6. Conclusiones y propuestas de futuro

El servicio de transporte en la entidad, y por tanto la inversión realizada, es muy importante y prioritario, ya que sin él, no se podrían realizar la mayoría de las acciones que se llevan a cabo y muchas personas con discapacidad no podrían trasladarse a los servicios que realiza nuestra entidad.

## MEMORIA ECONÓMICA ABREVIADA

### Gastos

Concepto económico	Importe Imputado al proyecto (€)	Importe Imputado a Subvención concedida (€)
D.1 - Auditoría de cuentas	543,65	543,65
E.1 - Obras de nueva construcción de establecimientos y centros	0,00	0,00
E.2 - Obras de adaptación de establecimientos y centros	0,00	0,00
E.3 - Rehabilitación de establecimientos y centros	0,00	0,00
E.4 - Equipamiento	33.978,53	33.978,53
E.5 - Adaptación de establecimientos y centros a la normativa	0,00	0,00



### Resumen Gastos

Concepto	Total Proyecto (€)	Total Justificado (€)	Diferencia (€)
<b>A. PERSONAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
A.1. Personal propio	0,00	0,00	0,00
A.2. Viajes y dietas	0,00	0,00	0,00
<b>B. GESTIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>B.1. LOCAL DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>B.1.1. Arrendamientos:</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
B.1.1.1. Bienes Inmuebles (terrenos, solares y edificios)	0,00	0,00	0,00
B.1.1.2. Arrendamiento de Bienes muebles (equipos informáticos, maquinaria, mobiliario, enseres, etc.)	0,00	0,00	0,00
B.1.1.3. Cánones	0,00	0,00	0,00
B.1.2. Suministros (Electricidad, agua, gas, etc.)	0,00	0,00	0,00
B.1.3. Reparación y Conservación	0,00	0,00	0,00
B.1.4. Comunicaciones (teléfono, internet, correo y mensajería y gastos mantenimiento de la página web de la entidad)	0,00	0,00	0,00
B.1.5. Otros gastos (Comunidad de propietarios, mantenimiento de ascensores, prevención de riesgos y salud laboral, seguros del local, etc.)	0,00	0,00	0,00
<b>B.2. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS QUE NO SEAN INVERSIÓN NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
B.2.1. Trabajos otras empresas (limpieza, seguridad, trabajos técnicos)	0,00	0,00	0,00
<b>B.3. GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN.</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
B.3.1. Gastos de gestión y administración directamente relacionados con la actividad subvencionada e indispensables para la adecuada ejecución	0,00	0,00	0,00
<b>C. GASTOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO EN LOS QUE INCURREN LAS PERSONAS DESTINATARIAS DEL MISMO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
C.1. Gastos de actividad (material de oficina y didáctico, materiales diversos vinculados a la naturaleza del proyecto, gastos de publicidad y	0,00	0,00	0,00



propaganda específicos del proyecto, transporte de mercancías e inmovilizado adscrito al proyecto)			
C.2. Gastos específicos del proyecto (transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, etc.)	0,00	0,00	0,00
C.3. Gastos específicos del personal voluntario	0,00	0,00	0,00
<b>C.4. Gastos derivados de la subcontratación</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
C.4.1. Personal autónomo (vinculado con contrato de arrendamiento de servicios al proyecto).	0,00	0,00	0,00
C.4.2. Contratación de empresas o entidades del tercer sector para la realización de actividades del proyecto.	0,00	0,00	0,00
<b>D. GASTOS DERIVADOS DE LA AUDITORIA DE CUENTAS</b>	<b>543,65</b>	<b>543,65</b>	<b>0,00</b>
D.1. Auditoría de cuentas	543,65	543,65	0,00
<b>E. GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>33.978,53</b>	<b>33.978,53</b>	<b>0,00</b>
E.1. Obras de nueva construcción de establecimientos y centros	0,00	0,00	0,00
E.2. Obras de adaptación de establecimientos y centros	0,00	0,00	0,00
E.3. Rehabilitación de establecimientos y centros	0,00	0,00	0,00
E.4. Equipamiento	33.978,53	33.978,53	0,00
E.5. Adaptación de establecimientos y centros a la normativa	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>34.522,18</b>	<b>34.522,18</b>	<b>0,00</b>

### Resumen Ingresos

TIPO	CLASE	DESCRIPCIÓN	APROBADO (€)	JUSTIFICADO (€)
propia	propia			0,00
otros	otros			0,00
publica	publica		34.522,18	34.522,18
<b>TOTAL:</b>			<b>34.522,18</b>	<b>34.522,18</b>

### Resumen general

<b>Total Gastos</b>	34.522,18 €
<b>Total Ingresos</b>	34.522,18 €

### Subvención

<b>Proyecto</b>	<b>Proyecto</b>				
-----------------	-----------------	--	--	--	--



aceptado	justificado	Subvención concedida	Subvención justificada	Diferencia aceptado	Diferencia concedido
34.522,18 €	34.522,18 €	34.522,18 €	34.522,18 €	0,00 €	0,00 €

**Gastos no recogidos**

No se indica

**SUBVENCIONES:**

**DECLARA RESPONSABLEMENTE** que ha recibido las siguientes ayudas y/o subvenciones:

**SUBVENCIONES PÚBLICAS: Ayudas y subvenciones concedidas o solicitadas con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente Público:**

Administración Ente público	Objeto	Situación	Total (€)
<i>No se han recibido SUBVENCIONES PÚBLICAS</i>			

Total solicitado: 0,00 Total concedido: 0,00

**SUBVENCIONES PRIVADAS: Ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino:**

Administración Ente público	Objeto	Situación	Total (€)
<i>No se han recibido SUBVENCIONES PRIVADAS (Atribuciones)</i>			

Total solicitado: 0,00 € Total concedido: 0,00 €

**DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:**

Documento	Tipo	Hash del documento
<i>No se han aportado documentos</i>		

**DECLARACIONES:**

**DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

Que no se ha concertado la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas, si las hubiere, con:



1. Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la LGS, para ser beneficiaria de una subvención.
2. Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
3. Personas o entidades intermediarias o asesoras en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste.
4. Personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, sus personas asociadas, personal directivo y miembros quienes formen parte de los órganos de gobierno.



Que he adoptado las medidas de difusión contempladas en el artículo 18.4 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla, así como el artículo 12 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Así pues, con el fin de dar a conocer el carácter subvencionable del proyecto, durante el tiempo de su ejecución hemos incluido la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, con leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

Que hemos cumplido, en todo momento, lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, sobre Protección de datos de carácter personal, y demás normativa de aplicación.

Al haber percibido la subvención superior a 60.000 euros, o superior a 5.000 euros, y ha representado al menos el 30 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad, se ha dado publicidad de la subvención percibida en la página web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

Se ha realizado una o varias actividades del proyecto mediante subcontratación, habiéndose ajustado la misma a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así mismo la entidad o entidades con la que se ha subcontratado la realización de la actividad, no se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

#### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

##### Responsables del tratamiento de los datos

###### **Dirección General de Servicios Sociales e Inmigración**

C/ Carlos JR Hamilton nº 14  
Edif. Mabel Planta 3ª  
38071. Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 92 24 61

C/ Prof. Agustín Millares Carló,  
nº 18 Edif. Usos Múltiples II, Planta 2ª  
35071 Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno: 928 11 56 92

###### **Dirección General de Dependencia**

Avda. Benito Pérez Armas, 4  
Edificio Andrea  
38071 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 74 73 81

C/ Tomás Morales, 122  
Centro Sociosanitario Nuestra Señora del Pino, Planta Baja  
35071 Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno: 928 30 63 09

###### **Dirección General de Discapacidad**

Avda. Benito Pérez Armas, 4  
Edificio Andrea  
38071 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 74 73 81

C/ Tomás Morales, 122  
Centro Sociosanitario Nuestra Señora del Pino, Planta Baja  
35071 Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno: 928 30 63 09

###### **Dirección General de Mayores y Participación Activa**

C/ Carlos J.R. Hamilton n.º 14  
Edif. Mabell Residencial Anaga planta 1  
38071 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 92 25 00

C/ Profesor Millares Carló n.º 18  
Edif. Usos Múltiples II planta 2  
35071 Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno: 928 11 56 92

###### **Dirección General de Protección a la Infancia y las Familias**

C/ San Sebastián, 53  
Edificio Príncipe Felipe, 2ª planta  
38071 Santa Cruz de Tenerife

C/ Prof. Agustín Millares Carló n.º 18  
Edificio de Servicios Múltiples II, 3ª planta  
35071 Las Palmas de Gran Canaria



Tfnos: 922 47 77 19/922 47 76 98

**Dirección General de Juventud**

C/ Wenceslao Yanes n.º 17  
Centro Atlántico de la Juventud  
38202 La Laguna Provincia: Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 92 29 42 Servicio de Juventud

**Dirección General de Diversidad**

C/ Leoncio Rodríguez, n.º 3  
Edificio El Cabo, Planta 5ª  
38071 Santa Cruz de Tenerife  
Tfnos: 922 95 12 31

**Dirección General de Salud Pública**

Rambla Santa Cruz, n.º 53  
38006 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 474 900 Fax: 922 47 49 04

**Instituto Canario de Igualdad**

Avda. José Manuel Guimerá, n.º 10  
Edf. Servicios Múltiples II Planta 2ª  
Tfnos: 922 92 28 55/922 92 28 46/922 92 28 62  
Fax: 922 92 28 54

Tfnos: 928 11 57 37/928 50 77 49

C/Profesor Agustín Millares Carló, n.º 18  
Edf. Usos Múltiples II - planta 4ª - Ala Tierra  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tfnos: 928 45 51 43 Servicio de Juventud

C/ Prof. Agustín Millares Carló, 9  
Edf. Múltiples II, planta 2 Torre  
35071 Las Palmas de Gran Canaria

C/ Alfonso XIII, n.º 4  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno: 928 30 75 10 Fax: 928 30 75 18

C/ Prof. Agustín Millares Carlo, 18  
Edf Servicios Múltiples II, planta 5ª  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tfnos: 928 11 58 13 / 928 11 58 14 / 928 11 58 15  
Fax: 928 11 58 16

**Finalidad**

Gestión de expedientes de subvenciones en concurrencia competitiva correspondientes al año 2023, destinadas a la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria.

**Legitimación**

- Cumplimiento de una obligación legal según lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos (Artículo 6.1.c)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Artículos 9 y 66)
- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. (Artículo 8)
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- Orden Departamental n.º 1121 de 20 de septiembre de 2023 (BOC n.º 200, de 10 de octubre de 2023), modificada por Orden n.º 746 de 18 de julio de 2024 (BOC n.º 152, de 2 de agosto de 2024).

**DESTINO**

Está previsto que los datos tratados puedan ser comunicados a:

Intervención Delegada, Audiencia de Cuentas de Canarias y Tribunal de Cuentas, Autoridades Judiciales y administraciones públicas cuando la cesión esté prevista por ley

**Derechos**

Puede usted ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas únicamente en el tratamiento automatizado.

**Información**

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra pág. web:  
<https://www.gobiernodecanarias.org/administracionespublicas/tratamientodedatos/tratamientos/>

## **CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS**

Firmado por \*\*\*0577\*\* MARIA AUXILIADORA  
TORRES (R: \*\*\*\*0768\*) el día 30/12/2024 con  
un certificado emitido por AC  
Representación